

I. MUNICIPALIDAD DE REQUINOA

DECRETO ALCALDICIO Nº 1655 /

APRUEBA DEMOLICION INMUEBLE QUE INDICA.

REQUINOA, 03 de Agosto de 2010.

Esta Alcaldía decretó hoy lo siguiente :

CONSIDERANDO :

La catástrofe derivada del sismo de gran magnitud que afectó a las Regiones de Valparaíso, Libertador Bernardo O'Higgins, El Maule, Bio Bio, Araucanía y Región Metropolitana, el día 27.02.2010.

El Decreto Alcaldicio Nº 464 de fecha 02.03.2010 que nombra Ministro de Fe a la Sra. Marta Angélica Villarreal Scarabello, Secretario Municipal, de acuerdo a lo establecido en la Ley General de Urbanismo y Construcción en Artículo 156º.

El Memo Nº 707 de fecha 30.07.2010 de la Dirección de Obras Municipales, mediante el cual solicita Decretar demolición de inmueble del Sr. Luis Azúa Pichún, RUT Nº 4.973.770-K, resultó seriamente dañado y con peligro de derrumbe inminente.

El Acta de demolición de fecha 19.07.2010, que establece que el inmueble ubicado en Cerro Los Boldos S/Nº, comuna de Requínoa, Rol Nº 31.-464, de propiedad del Sr. Luis Azúa Pichún, RUT Nº 4.973.770-K, por lo que procede su demolición total, dicho documento se encuentra firmado por el Capitán de Carabineros de Requínoa, Director de Obras y Secretario Municipal, Ministro de Fe.

Además se adjunta Autorización para Demolición de fecha 29.03.2010 firmada por el propietario, Encuesta Familiar Unica de Emergencia, Formato Ficha Situación Familiar y set de 07 fotografías.

VISTOS :

Las facultades que me confiere la Ley Nº 18.695 de 1988, Orgánica Constitucional de Municipalidades, Texto Refundido coordinado y sistematizado, fijado por el D.F.L. Nº 1 del Ministerio del Interior año 2006.

La Ley General de Urbanismo y Construcción en su Artículo 156º, que indica "Cuando el peligro de derrumbe de una obra o de parte de ella fuere inminente, la Alcaldía podrá adoptar de inmediato todas la medidas necesarias para eliminar el peligro, incluso la de demoler sin más trámite, total o parcialmente la obra, todo por cuenta del propietario del inmueble.

El Decreto Supremo Nº 150 de fecha 27.02.2010 del Ministerio del Interior que señala como zona afectada por catástrofe derivada del sismo de gran magnitud a las regiones de Valparaíso, Libertador Bernardo O'Higgins, El Maule, del Bio-Bio, Araucanía y Región Metropolitana.

DECRETO :

APRUEBASE DEMOLICION TOTAL de inmueble ubicado en Cerro Los Boldos S/Nº, comuna de Requínoa, Rol Nº 31-464 de propiedad del Sr. Luis Azúa Pichún, RUT Nº 4.973.770-K.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE.

PABLO AVENDAÑO LE-FEUVRE
SECRETARIO MUNICIPAL (S)

ASV/PAL/avc.

DISTRIBUCIÓN :

Secretaría Municipal (2)

Dirección de Obras (3)

Archivo

ANTONIO SILVA VARGAS
ALCALDE